



MUNICIPALIDAD DE KURAREWE

DECRETO EXENTO N ° 1.545.-

CURARREHUE 06/09/2022.-

VISTOS :ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- La solicitud de la Sra. Andrea Silvina Garnical, de Fecha 17/08/2022.-
- 2.- La Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- 3.- El Decreto Exento N ° 1895 de fecha 2/06/2021 que modifica la Ordenanza local para el año 2022
- 4.- El artículo 7 N ° 7 de la Ordenanza local Municipal
- 5.- El Ord.135/30/08/2005 del Director Regional del Servicio de impuestos Internos IX Región sobre Iniciación de actividades esporádicas.
- 6.- El Decreto Exento N ° 1.609 del 06/12/2016 que asume el cargo y las funciones de Alcalde de la Comuna de Curarrehue.
- 7.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005.
- 8.- El Artículo 2 del título del expendio de bebidas alcohólicas , sobre vigilancia e inspección de la Ley de alcoholes.
- 9.- la autorización de la Sra. Andrea Silvina Garnical, para realizar la actividad "recinto de comidas con bebidas alcohólicas SIN BAILE.

#### C O N S I D E R A N D O

1.- Que en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar un autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrá expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que en conformidad a lo estipulado en el artículo 148. D:F:L. ,148, D.F.L. ,Nº1 de 1982 del Ministerio de Minería, es responsabilidad de los solicitantes en los lugares urbanos y rurales, de las " instalaciones eléctricas ", de los recintos para estas actividades

#### D E C R E T O

1.-Autorízase a la Sra. " ANDREA SILVINA GARNICA " , para realizar actividad en "Recinto de comidas con bebidas alcohólicas SIN BAILE " , actividad enmarcada dentro del dieciocho 2022, los días 17 y 18 de Septiembre 2022 , en Horario de 9:00 Hrs A.M. hasta las 22:00 Hrs P.M., los días 17y 18/09/2022 con ventas de comestibles y bebidas alcohólicas, en Sector Angostura ruta Internacional en la Comuna de Curarrehue.

VIENE DEL DECRETO EXENTO N° 1.545.- DEL 06/09/2022.-

2.- Que, deberá concurrir al S.I.I., en Villarrica, calle Camilo Henríquez N° 225, para dar cumplimiento a la normativa Tributaria.

3.- Se prohíbe fumar en todo espacio cerrado que sea lugar accesible a público y de uso colectivo independiente de quién sea el propietario o tenga acceso a ellos (artículo 10), se deberá contar con advertencias visibles y comprensibles que indiquen la prohibición de fumar ( artículo 14) Ley 19.419 modificada por Ley N° 20.660.

4.- Que, se hace presente que tanto Instituciones o personas, deben cumplir con las exigencias de sanidad ambiental, en Pedro León Gallo N° 981 Villarrica.

5.- Que cualquier problema de Orden Público y de otro tipo, es de exclusiva responsabilidad de la Sra. Andrea Silvina Garnica.

6.- **DEJASE; Exento de Los Derechos Municipales, estipulados en la ordenanza local.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



YASNA TORRES FORNEROD  
SECRETARIA MUNICIPAL



ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA  
ALCALDE



V

B

ARPB/YTF/MCUP/libn  
Of de Partes  
Interesada  
Tenencia Curarrehue  
Sección Rentas y Patentes